

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 9 y 10 de la carretera de primer orden de Madrid a Toledo, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* correspondiente al día 22 del mismo mes, ha acordado disponer que por el Alcalde del término municipal de Getate, en el cual se han ejecutado las obras, se remitan a la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra Don Rafael González González, contratista de las expresadas obras.

Madrid, treinta de Mayo de mil novecientos diez y seis.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló.

(Núm. 2.261.) (A.—331.)

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

Dirección general de Primera Enseñanza.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Febrero del año pró-

ximo pasado, inserto en la *Gaceta* del 20 del mismo mes, y de conformidad con lo acordado por Real orden de esta fecha;

Esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie nuevamente a concurso el arrendamiento de un edificio en esta Corte para instalar la Escuela Normal de Maestras, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se anuncia a concurso, por término de cuarenta días, contados desde la fecha de publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*, el arrendamiento de local en esta Corte, bajo el precio de 30.000 pesetas anuales, con destino a la Escuela Normal de Maestras.

2.ª El contrato se hará por diez años, a partir de 1.º de Octubre del año actual, y el abono de alquileres se efectuará por trimestres vencidos, con cargo a la consignación que figura para dicho servicio en el capítulo 5.º, artículo 2.º, concepto 1.º del epígrafe «Alquileres» del vigente presupuesto de este Ministerio.

3.ª El edificio que se ofrezca habrá de ser independiente y se destinará todo él exclusivamente a las clases y demás dependencias anexas a la enseñanza, con exclusión de todo otro servicio, para la conveniente y decorosa instalación de las aulas necesarias y acomodamiento de los locales complementarios en la forma que sigue:

Despachos de Dirección, Secretaría y Regencia de la Escuela Práctica, Sala de Profesoras, Archivo, Salón de actos, seis aulas para clases orales y cinco para las de Geografía, Labores, Dibujo, Música y Ciencias, un laboratorio y un gabinete para el material y colecciones físico naturales, lavabos, roperos, comedor, cocina, inodoros y cuarto de aseo para el personal subalterno. Con destino a la Escuela Práctica habrá seis clases para la graduada, ropero, un comedor, lavabos y cocina.

Un salón o patio cubierto se destinará a recreo para las horas no lectivas.

Los inodoros se distribuirán estableciendo uno para cada veinte alumnas, calculando el número de éstas de cuatrocientas.

La amplitud de las clases se fijará teniendo en cuenta que cada una ha de contener unas sesenta alumnas.

La portería de entrada se acomodará en la forma conveniente para la debida vigilancia del Establecimiento.

4.ª Los bajos destinados a tiendas, si los tuviera el edificio que se ofrezca, se enten-

derá, de conformidad con la cláusula anterior, que habrán de incorporarse al conjunto del local arrendado para procurar el aislamiento de la Escuela y evitar el establecimiento de industrias cuyo ruido perturbe los trabajos docentes, o que no sea convenientes por otras causas.

5.ª Serán de cuenta del propietario las obras que el edificio reclame por su mal estado de conservación, en lo que afecta a pavimentos, empapelados, carpintería, pintura, cristalería y herrajes, y recorrido general de las cubiertas y fachadas.

6.ª Correrán de igual manera a cargo del dueño de la finca los gastos que ocasionen los trabajos para las acometidas de agua en cantidad suficiente para todos los servicios: gas y electricidad, desagües y saneamiento.

7.ª Entregada que sea la finca, el Estado se encargará de cuantas obras de reparación reclame el edificio, excepción hecha de las que puedan originarse por causa de ruina debida a hundimientos, desnivel en las fábricas o desviación en los cimientos por accidentes imprevistos.

8.ª El Estado podrá efectuar las obras que convengan para adaptación del local a los servicios de la enseñanza ya enumerados, siempre que no afecten a la seguridad de la finca, alteren en el exterior el orden estético de sus fachadas, afeándolas, o perjudiquen en el interior el acceso al edificio, modificando las escaleras de comunicación de unos pisos con otros.

9.ª El inmueble que se ofrezca habrá de estar dentro de la población, lo más cerca posible del centro; pero alejado de las grandes vías, hospitales, cuarteles, mercados o puntos de excesivo tránsito, y en condiciones de luz y ventilación que respondan a todas las exigencias de la higiene.

10.ª El edificio que se acepte será reconocido por el Arquitecto Director de las obras de la Escuela Normal de Maestras, dependiente de este Ministerio, para que informe por escrito acerca de las condiciones de seguridad y de las demás que procedan en relación con la cláusula anterior y con su posible adaptación a los servicios indicados en la sección tercera.

11.ª Al cesar el tiempo de arrendamiento, el Estado habrá de entregar el edificio corriente de puertas y ventanas, herrajes y cristales, haciendo por su cuenta aquellas obras que exijan la reparación de desper-

fectos o deterioros importantes causados en la finca; pero no los que se deriven del uso natural o de la acción del tiempo, y entendiéndose siempre libre de la obligación de reponer los locales a la distribución que tenían antes de ser arrendados para Escuela.

12.ª Las instancias se presentarán en el Registro general de este Ministerio, dentro del plazo señalado, dirigidas al señor Ministro en el papel correspondiente, y suscriptas por el propietario o por Administrador o Apoderado legalmente autorizado. Se acompañarán con la solicitud una sucinta Memoria con la capacidad y condiciones de la finca, y un plano por plantas de todo el edificio, con el debido detalle para el mejor conocimiento del número de habitaciones y amplitud de éstas, patios y escaleras.

13.ª Al expirar el plazo del contrato, continuará rigiendo por la tácita en las mismas condiciones. Para darlo por terminado será requisito indispensable que una de las partes lo notifique a la otra por escrito, con un año por lo menos de anticipación.

14.ª Los gastos de escritura, impuesto de derechos reales y los de inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta del propietario, y de igual manera las dos copias de dicho documento notarial, que han de remitirse a este Ministerio, una para unirla al expediente y la otra para que surta los efectos debidos en la Ordenación de Pagos. Del mismo modo habrá de satisfacer todos los impuestos legales que al inmueble correspondan, y los relativos a la inserción de anuncios en la *Gaceta de Madrid*, en el *Boletín Oficial* de la provincia y en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid*.

15.ª No se considerará admisible reclamación alguna sobre abono de gastos efectuados para acudir al concurso.

Madrid, 22 de Mayo de 1916.

El Director general,
Royo.
(E.—238.)

Ayuntamientos

VALDEMORILLO

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal que ha de servir de base al repartimiento de contribución del año próximo de 1917, se halla de manifiesto en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 de Junio próximo, en cuyo tiempo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Valdemorillo, 30 de Mayo de 1916.

El Alcalde,
Victoriano Entero.

(Núm. 2.272.)

PELAYOS

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta Villa se halla expuesto al público, por quince días, contados desde el 1.º de Junio próximo, el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término y próximo ejercicio, para oír las reclamaciones que sobre el mismo se formulen.

Pelayos, 30 de Mayo de 1916.

El Alcalde,
Eugenio Redondo.

(Núm. 2.278)

VILLAREJO DE SALVANES

Los apéndices al registro fiscal de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de esta Villa para el presente año se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día 1.º al 15 de Junio próximo, durante cuyo plazo pueden ser examinados por cuantas personas lo deseen, y formular por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente.

Villarejo de Salvanes, 31 de Mayo de 1916.

El Alcalde,
Fabián Alcázar.

(Núm. 2.273.)

AMBITE

Don Félix Díaz Falcón, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que consideren justas por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Ambite, a 1.º de Junio de 1916.

El Alcalde,
Félix Ollas.

El Secretario,
P. S. M.,

Juan Francisco Martínez.

(Núm. 2.271.)

SERRANILLOS

El apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término, formado como base al repartimiento de contribución para el año de 1917, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 15, ambos inclusive, del próximo mes de Junio, durante cuyo plazo pueden interponerse las reclamaciones que consideren oportunas.

Serranillos, 31 de Mayo de 1916.

El alcalde,
Telesforo Fernández.

(Núm. 2.270.)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Terminado el apéndice al registro fiscal de edificios y solares de este término municipal para el año próximo de 1917, queda de manifiesto, por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen

y reclamaciones de agravios; pasado dicho plazo no serán oídas las que se formulen.

Villanueva de la Cañada, 31 de Mayo de 1916.

El Alcalde,
Isidoro Serrano.

(Núm. 2.267.)

TALAMANCA

El apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana para el próximo año de 1917 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde el de la fecha, con el fin de oír reclamaciones. Las que se presenten fuera del indicado plazo serán declaradas extemporáneas.

Talamanca, a 1.º de Junio de 1916.

El Alcalde,
Teodoro Sanz.

(Núm. 2.268.)

MECO

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término para el próximo año de 1917, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes del distrito que comparezcan con tal objeto y presenten las reclamaciones que crean justas.

Meco, 1.º de Junio de 1916.

El Alcalde,
Luis Sanz.

(Núm. 2.269.)

Tenencia de Alcaldía DEL DISTRITO DE PALACIO

Don Luis Garrido Juaristi, Teniente Alcalde del distrito de Palacio de esta Corte, Presidente de la Comisión de quintas del mismo.

Por el presente hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se está tramitando expediente de exención del servicio militar, mandado instruir por la Excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento, al mozo Santos López Caldeiro, núm. 54 de sorteo de este distrito en el reemplazo del año actual, cuyo hermano Alvaro López Hernández desapareció del domicilio de sus padres, según resulta de lo actuado hasta la fecha, siendo sus señas personales las siguientes:

Pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ninguna, estatura regular, boca regular, color moreno; señas particulares, ninguna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por la referida Excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento, se hace público mediante el presente edicto, rogando a las Autoridades en general y a los mozos de dicho reemplazo, o sus familias, en particular, si tuvieren noticia del paradero de dicho Alvaro, lo participen a esta Tenencia de Alcaldía para su constancia en el expediente de referencia.

Madrid, 31 de Mayo de 1916.

El Teniente de Alcalde,
Luis Garrido.

(Núm. 2.279.)

Audiencia de Madrid

Sección 1.ª

La Sección primera de esta Audiencia, por su proveído dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Universidad contra Rafael Manzano Heredia, sobre ho-

micidio, se ha servido señalar el día 20 de Junio de 1916, y hora de las nueve y media de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite a los testigos Francisco Fernández González y Epifanio Plaza Salomé, cuyo paradero actual se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, calle del amor de Dios, número 2; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 26 de Mayo de 1916.

El Oficial de Sala,
Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 2.240.)

(B.—1.157.)

La Sección primera de esta Audiencia, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Universidad, contra Ciriaco Emilio Santiago Mateos, sobre homicidio, se ha servido señalar el día 26 de Junio de 1916, y hora de las nueve y media de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite a los testigos Manuel López García, Manuel Casé Hidalgo, Rosalía Juan García, Angel Martínez Lacalde, Armando Larrañaga Barreiro, Galo Mateos, Daniel Villarroel y Jesús Villarroel, cuyo paradero actual se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, calle del Amor de Dios, núm. 2; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 26 de Mayo de 1916.

El Oficial de Sala,
Andrés Isidro Aguilar,

(Núm. 2.239.)

(B.—1.156.)

Escuela especial de Ingenieros DE MONTES

Distrito forestal.

CONVOCATORIA

Debiendo proveerse una plaza de Peón guarda del Estado para el servicio de los montes de la provincia de Avila afectos a este Distrito, se hace saber en este BOLETÍN OFICIAL que los que deseen aspirar a dicha plaza deben reunir los requisitos señalados en el art. 2.º del Reglamento de Guardería forestal aprobado por Real decreto de 20 de Diciembre de 1912, que son los siguientes:

Edad, de veintitrés a treinta y cinco años; talla, 1,630 metros, como mínimo; no tener defecto físico que les impida el desempeño de su cargo; gozar de buena opinión y fama; no haber sufrido nunca penas aflictivas y no haber sido expulsado de plaza de Guarda jurado, Municipal, ni del Ejército, ni Guardia civil, ni del servicio de Guardería del Estado.

Acreditar, mediante examen ante el Tribunal formado al efecto, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas de Aritmética, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de Montes y de Pesca fluvial, en particular los artículos 41 al 50 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia civil en los montes, y a

los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo, jurados y no jurados.

Los procedentes de la Guardia civil podrán presentarse a examen para Peones guardas siempre que sean de conducta distinguida, no cuenten más de cuarenta años y reunan las otras condiciones indicadas.

Para los hijos de los que sirvan o hayan servido en el Cuerpo de Guardería forestal se rebaja la talla a 1,625 metros.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes al señor Ingeniero Jefe del distrito forestal afecto a la Escuela especial de Ingenieros de Montes, establecida en esta Corte, calle del Rey Francisco, 4, todos los días laborables, de nueve a trece, hasta el día 26 de Junio próximo, a las trece, en que terminará el plazo de admisión de solicitudes, acompañando la partida de bautismo y acreditando haber cumplido los deberes militares, y además, mediante certificación de la Dirección general de Penales, no haber sufrido pena aflictiva.

Para que quede probada la aptitud física de los aspirantes para el buen desempeño de su cometido, el Tribunal los someterá al ejercicio de resistencia que estime conveniente.

Los exámenes tendrán lugar el día 30 de Junio próximo en la referida Escuela especial de Ingenieros de Montes, a las diez.

Madrid, treinta y uno de Mayo de mil novecientos diez y seis.

El Ingeniero Jefe,
Gonzalo R. Almenro.

(Núm. 2.259.)

(O.—88.)

“LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL”

Compañía de Seguros reunidos

Ramo de vida.

Habiéndose extraviado la póliza número 7.205, contratada por esta Compañía sobre la vida de Don Canuto Beña Rodrigo, con fecha 9 de Septiembre de 1915, se anuncia al público por tercera y última vez, para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella, en el término de diez días, a contar desde la fecha de este anuncio en la Gaceta de Madrid, en el BOLETÍN OFICIAL, de Madrid, y en el de la provincia de La Coruña, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 3 de Mayo de 1916.

El Director,
F. Setuain.

(A.—332.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

UNIVERSIDAD

Don José Manuel Puebla y Aguirre, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Capital.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley estableciendo el juicio por Jurados, he acordado se proceda al sorteo de los seis Vocales que, bajo mi Presidencia y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial

y dos por industrial, han de constituir la Junta del distrito para la formación de las listas de señores Jurados correspondientes al mismo, para cuyo acto se ha señalado el día 8 de Junio próximo, a las diez de su mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, calle del General Castaños, núm. 1.

Madrid, 31 de Mayo de 1916.

José Manuel Puebla.

El Secretario,

Felipe González Bernabé.

CONGRESO

Ruiz (Joaquín), domiciliado últimamente en la Plaza de los Mostenses, 5, bajo, procesado por hurto en causa número 227 del corriente año, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del señor Novella, a fin de notificarle el auto declarándole procesado y decretando su prisión e ingrese en la Cárcel y responder a los cargos que le resultan en dicha causa.

Madrid, a 19 de Mayo de 1916.

V.º B.º

El señor Juez,

Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,

Roque Novella.

(Núm. 2.120.)

(B.—1.082.)

Joaquín Tomás Álvarez, natural de Madrid, hijo de Luis y de Vicenta, de estado soltero, profesión empleado, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Barcelona, núm. 14, principal derecha, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 22 de Mayo de 1916.

El señor Juez,

Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario, Valdés.

P. S.,

Luis Alvarez.

(Núm. 2.121.)

(B.—1.083.)

Víctor Milenbo Sondberg, natural de San Petersburgo (Rusia), hijo de Juan y de Rosalía, de estado viudo, profesión fotógrafo, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Grande, número 13, piso primero, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 20 de Mayo de 1916.

El señor Juez,

Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,

P. S.,

Luis Alvarez.

(Núm. 2.122.)

(B.—1.084.)

INCLUSA

Izcala Hernández (Eugenio), natural de Madrid, hijo de Vicente y de Pascuala, de estado soltero, profesión albañil, de diez y ocho años de edad, domiciliado últimamente en la carretera de Toledo, núm. 46, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa para constituirse en prisión provisional decretada por la Audiencia.

Madrid, 19 de Mayo de 1916.

V.º B.º

El Juez instructor,

Félix Ruz Cara.

El Secretario,

Pedro S. Covisa.

(Núm. 2.124.)

(B.—1.086.)

MURCIA

Gómez Marcos (Antonio), natural de Pacheco, de estado viudo, profesión Agente de reclamaciones, de cuarenta años, domiciliado últimamente en Murcia, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, a responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el plazo que se le señala.

Murcia, 20 de Mayo de 1916.

El Juez de instrucción,

Firmado.

El Secretario,

P. D.,

Fulgencio Navarro.

(Núm. 2.130.)

(B.—1.088.)

HOSPITAL

Claudio Mancebo Rodríguez, cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero se desconocen, procesado por lesiones a Donato Fernández Alonso, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 20 de Mayo de 1916.

Manuel Latorre.

El Secretario,

Lcdo. Vicente Moreno.

(B.—1.089.)

Pedro Martínez Munuera, natural de Moratalla (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, hijo de Ramón y Leonor, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por estafa a la Compañía ferroviaria, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 20 de Mayo de 1916.

Manuel Latorre.

El Secretario,

Lcdo. Vicente Moreno.

(B.—1.090.)

CENTRO

Pinto (Domingo), cuyas demás circunstancias se ignoran, y cuyas señas personales son: alto, moreno, delgado, como de unos veinte años, con poco bigote y viste pantalón azul marino y americana del mismo color, domiciliado últimamente en la calle de Arriaza, 5, piso cuarto interior, procesado por estafa en causa número 435 del 1916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor Ferrer.

Madrid, 22 de Mayo de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. D.,

José Medina.

(B.—1.091.)

CHAMBERI

Lozano García (Marcelina), domiciliada últimamente en esta Corte, calle del Conde Duque, número 17, piso segundo, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Capital para declarar en concepto de testigo en causa por disparo de arma de fuego instruida por el citado Juzgado de Chamberí.

Madrid, 22 de Mayo de 1916.

El Escribano,

Juan P. Pérez.

(B.—1.092.)

HOSPICIO

Casas Velanstigoitia (Catalina), natural

de Villarreal (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión sirviente, de veinticuatro años, domiciliada últimamente en la Ronda de Valencia, 3, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, para notificarle un auto dictado por la Superioridad y ser reducida a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 22 de Mayo de 1916.

V.º B.º

El señor Juez,

Avelino F. de la Poza.

El Secretario,

Lcdo. Pedro Taracena.

(Núm. 2.123.)

(B.—1.085.)

Criado Alonso (Antonio), domiciliado últimamente en esta Corte, calle del Labrador, núm. 6, bajo, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Capital para que preste declaración y sea reconocido por los Médicos forenses en causa por lesiones instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 22 de Mayo de 1916.

El Escribano,

Juan P. Pérez.

(B.—1.093.)

LATINA

Heras Cordeiro (José), domiciliado últimamente en la calle de Monistrol, 6, principal, comparecerá en término de tercero día ante el Juzgado de instrucción de la Latina, Secretaría de García Inés, para ser reconocido por el Forense en causa por lesiones instruida por dicho Juzgado.

(B.—1.094.)

Martínez Ruiz (Catalino), domiciliado últimamente en la calle del Peñón, 28, segundo, núm. 1, comparecerá en término de tercero día ante el Juzgado de instrucción de la Latina, Secretaría del señor García Inés, para ser reconocido por el forense en causa por lesiones instruida por dicho Juzgado.

(B.—1.095.)

CENTRO

Pérez Expósito (Rafael), cuyas demás circunstancias se ignoran, y cuyas señas personales son: bajo, moreno, sin bigote, y como de unos diez y siete años, domiciliado últimamente en la calle de Andrés Borrego, 12 y 14, tienda, procesado por hurto en causa núm. 491 del 916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Ferrer, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa y ser reducida a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 25 de Mayo de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. D.,

José Medina.

(B.—1.096.)

UNIVERSIDAD

Pedro Valenzuela, domiciliado últimamente se ignora; pero comía algunos días en la calle de Jardines, núm. 24, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de Don Esteban Unzueta, para prestar declaración en causa por estafa instruida por el referido Juzgado.

Madrid, 19 de Mayo de 1916.

El Secretario,

Esteban Unzueta.

(B.—1.099.)

Santamaría (Antolín), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por atentado en causa 482 del 1916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 23 de Mayo de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. S.,

Santos Soto Simarro.

(B.—1.097.)

Alfonso Vidal Planas, hijo de Francisco y María, natural de Santa Coloma de Farnés (Gerona), de estado soltero, profesión periodista, de veinticinco años, de estatura regular, ojos pardos, pelo negro, nariz regular, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle de Alberto Aguilera, núm. 31, piso bajo, procesado por injurias por medio de la imprenta, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de Don Esteban Unzueta.

Madrid, 23 de Mayo de 1916.

José Manuel Puebla.

El Secretario,

Esteban Unzueta.

(B.—1.100.)

GETAFE

Vega Díaz (Estanislao de la), domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Emilio Raboso, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe para la práctica de una diligencia en causa por hurto instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio consiguiente.

Getafe, 18 de Mayo de 1916.

El Secretario,

Lcdo. Francisco Guillén.

(Núm. 2.141.)

(B.—1.103.)

JUZGADOS MILITARES

COMANDANCIA DE MARINA DE VALENCIA

Relación filiada de los individuos de la Inscripción Marítima de esta provincia que cumplen veinte años de edad en el inmediato y han sido alistados para el reemplazo de marinería de la Armada del año 1917, los cuales deberán ser excluidos de los alistamientos y sorteos del Ejército con arreglo a lo que preceptúa el art. 55 de la ley de Reclutamiento de la Armada de 19 de Noviembre de 1915.

Trozo de Valencia.

Francisco de Asís Pérez del Pulgar Goicoerrotea, hijo de Luis y Matilde, natural de Madrid.

Valencia, 25 de Mayo de 1916.

V.º B.º

Agustín Cuesta.

El segundo Comandante

Jefe del Detall,

El Marqués de Sotelo.

(Núm. 2.187.)

Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid

ESCALAFON PROVISIONAL DE MAESTRAS

de las Escuelas nacionales de la capital y su provincia correspondiente, por aumento gradual de sueldo, al bienio de 1912 y 1913.

(CONTINUACION)

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Pueblos que sirven.	Tiempo de servicios en propiedad.			Concepto por el que figuran incluidos.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses	Días.		
121	Doña Carmen Burges Solano.	Cubas.	17	9	14		
122	» María de la Encarnación Campesino.	Carabanchel Bajo.	17	6	9		
123	» María del Pilar Alvarez Talavera.	Madrid.	17	6	8		
124	» Martina García Sanz.	Pozuelo de Alarcón.	17	5	24		
125	» Vicenta del Río y Fuentes.	Madrid.	17	5	16		
»	» Agustina Rodríguez Redondo.	Mangirón.	»	»	»		
126	» Raimunda Martín Domingo.	Loeches.	16	6	17		Cesó en 31 de Marzo de 1913.
127	» María del Carmen Fernández.	Madrid.	16	5	29		
128	» Benita Asas Manterola.	Idem.	16	3	27		
129	» Adelaida Simón y Martí.	Villamantilla.	16	1	25		
130	» Engracia Fuentes Porta.	Collado-Mediano.	16	1	22		
131	» Valentina Pérez Santero.	Madrid.	16	1	17		
132	» Luisa Bello Posseti.	Idem.	16	1	15		
133	» Esperanza Alvarez Conder.	Idem.	16	1	15		
134	» Dolores García Tapia.	Idem.	16	1	15		
135	» Pilar Villegas Leonar.	Idem.	16	»	27		
136	» Manuela F. Burgos Ayuso.	Montejo.	16	»	27		
137	» Luisa Nieva Domingo.	Batres.	16	»	24		
138	» Petra Fernández Sanz.	Paracuellos de Jarama.	16	»	23		
139	» Catalina P. Ruperta Preciados.	Torrelaguna.	16	»	20		
140	» Francisca E. González Rodríguez.	Chozas de la Sierra.	16	»	16		
141	» Gracia Alcalde Caracuel.	Madrid.	16	»	15		
142	» Margarita Alonso Manrique.	Pedrezuela.	16	»	8		
»	» Enriqueta Betegón Ortiz.	Estremera.	»	»	»		
143	» Elena del Río Rozadilla.	Madrid.	15	10	6		Cesó en 14 de Marzo de 1912.
»	» Ascensión Lafuente Muñoz.	Colmenar Viejo.	»	»	»		
144	» Dolores Martínez García.	Madrid.	15	2	10		Cesó en 8 de Enero de 1913.
145	» Dolores Cañiz García.	Navas del Rey.	15	1	22		
146	» Ramona T. Beltrán Loné.	Madrid.	14	9	»		Ha cesado en 25 de Febrero de 1916.
147	» María del Carmen Azañón.	Idem.	14	8	23		
148	» María de la Paz Linares Balins.	Carabaña.	14	8	19		
149	» Patrocinio Jubero Barrasús.	Idem.	14	8	10		Ha cesado en 17 de Abril de 1914.
150	» Luisa Troncoso Pita.	Idem.	14	3	28		
151	» Elena Henríquez Gil.	Idem.	14	»	10		
152	» Federica Pelegrina Ristory.	Valdilecha.	13	11	26		
153	» María Teresa Gil Fernández.	Madrid.	13	11	9		
154	» Francisca Sánchez Gómez.	Idem.	13	10	21		
155	» Luisa Lastra Carreras.	Serranillos.	13	9	20		
156	» Tomasa García Granaus.	Madrid.	13	7	22		
157	» María Magdalena del Río Astarbe.	Cencientos.	13	7	»		
158	» Natividad Sanz López.	Ambite.	13	6	21		
159	» Ursula Domingo Vallejo Pérez.	Camarma de Esteruelas.	13	6	2		
160	» Eulogia Herrera Perdices.	Rozas de Puerto Real.	13	6	»		
161	» Nicolasa Palomar Alonso.	Barajas.	12	8	10		
162	» María Pelegrina Restory.	Alcalá de Henares.	12	4	19		
163	» Concepción García Robles.	Villaconejos.	11	11	12		
»	» Julia Fernández Fernández.	Belmonte de Tajo.	»	»	»		Cesó en 31 de Agosto de 1913.
164	» Julia Peguero Sanz.	Madrid.	11	8	21		
165	» Máxima Muñoz Bermejo.	Idem.	11	8	1		
166	» Dionisia Muñoz Bermejo.	Valdemoro.	11	6	21		
167	» Carmen Rojo Suárez Valdés.	Fuenlabrada.	11	6	20		
168	» María Josefa Elena Ruiz Patiño.	Madrid.	11	6	6		
169	» Rosa Rubio Sánchez.	Idem.	11	6	»		
170	» Francisca Pol García.	Idem.	11	6	»		
171	» María del Pilar Onate Pérez.	Idem.	11	5	29		
172	» Carmen Belda Tamayo.	Santorcaz.	10	9	19		
173	» Josefa Dalmau Montesinos.	El Pardo.	10	9	18		
174	» Francisca González Fernández.	Alameda de Osuna.	10	9	8		
175	» Dorotea Raspeño Díaz.	Navalafuente.	10	»	27		Ha cesado en 2 de Enero de 1914.
176	» María Herranz Hombrados.	Serracines.	9	9	20		
177	» Pilar Avila Puchol.	Talamanca.	9	9	11		
178	» María Josefa Rivas Muñoz.	Galapagar.	9	4	9		
179	» Encarnación Tagüena Arbiol.	Madrid.	8	11	1		
180	» Clotilde Morales Duñaiturria.	Idem.	8	10	1		
181	» Aurora Ulloa y Escudero.	Valverde.	8	8	23		
182	» Baltasara Pascual y Escolar.	Torremoncha.	8	8	»		
183	» Felisa García Martínez.	El Boalo.	8	7	24		
184	» Nieves Miranda Sevilla.	Pelayos.	8	7	15		
185	» Isidra Merodio y Rico.	Alameda del Valle.	8	4	26		
186	» Julia Merodio y Rico.	Valdepiélagos.	8	3	25		

(Continuará.)